



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 350-2018-R
Lambayeque, 13 de Marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 664-2018-SG/UNPRG de fecha 31 de enero de 2018, que contiene la solicitud de la Sra. **Milagros Margot Huamán Sopa**, sobre rectificación de nombre en Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 124-2006-CU de fecha 08/11/2006, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Educación a la egresada **Milagros Margót Huamán Sopa**;

Que, la oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, en el año 2006 trabajó de acuerdo a la documentación adjunta en el expediente inicial tramitado por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y que dio origen al Grado Académico de Bachiller, donde la misma usuaria escribe su nombre tal como se caligrafiaría en el diploma;

Que, en consecuencia, en el diploma de Grado de Bachiller en Educación, así como en la Resolución N° 124-2006-CU, que otorga dicho grado se consignó el nombre de **Milagros Margót Huamán Sopa**;

Que, la interesada recién se apersonó a la oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General en el mes de enero del presente año y al momento de firmar su diploma manifiesta que su nombre **Margót** se encuentra errado siendo lo correcto **Margot** de acuerdo a la nueva partida de nacimiento que adjunta al expediente 664-2018-SG;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 271-2018-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente;

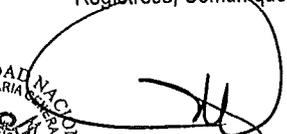
Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna;

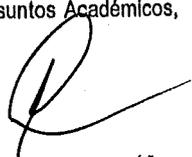
En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Grado Académico de Bachiller en Educación, la constancia de rectificación de nombre quedando en adelante como **Milagros Margot Huamán Sopa**;
- 2.- **RECTIFICAR** la Resolución N° 124-2006-CU de fecha 08/11/2006, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación en el sentido de consignar correctamente el nombre de **Milagros Margot Huamán Sopa**;
- 3.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Asuntos Académicos, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MARG. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General


DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ.
Rector